DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/85, ha sido inscrito con el nº 3234 en la Hoja 7 Capítulo ... Folio ... el presente ...
Zaragoza, a 7 de ... de ...
El Encargado del Registro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO, LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE LA ENSEÑANZA (FERE-ARAGÓN)

PREÁMBULO.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, en su Exposición de motivos, señala que la calidad de la enseñanza constituye un reto fundamental de la educación del presente y del futuro, siendo la formación y actualización del profesorado uno de los factores que incide decisivamente en su mejora. Dicha ley contiene el mandato, a las autoridades educativas de colaborar con otras entidades en la realización de las mencionadas actividades, pues dicha formación es un derecho y una obligación de los profesionales de la enseñanza.

En su virtud,

REUNIDOS,

De una parte, la Excma. Sra. Dña. María Luisa Alejos-Pita Río, Consejera de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, actuando en representación de la misma según acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de julio de 2000.

Y de otra, Dña. Mercedes Onieva Aleixandre, con capacidad acreditada para firmar convenios de colaboración en representación de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN).

EXPONEN

Primero.- Que la finalidad principal de este convenio es contribuir a la realización de actividades de formación permanente del profesorado, facilitando la existencia de una oferta diversificada y suficiente de dichas actividades, haciendo uso de lo dispuesto en la L.O.G.S.E. sobre fomento de la colaboración con otras Instituciones para la formación permanente del profesorado.

Segundo.- Que en los Estatutos de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN) aparece recogida la calificación de Institución sin ánimo de lucro y entre sus fines se encuentra la realización de actividades de formación del profesorado.

Tercero.- Que la L.O.G.S.E., en su artículo 56.4, fomenta este tipo de acuerdos de colaboración y que dicho fomento se reitera en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 10 de diciembre) de «Reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establecimiento de las equivalencias de actividades de investigación y de las titulaciones universitarias», que ha venido a regular los requisitos necesarios para homologar las actividades de formación.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. El Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN)), unidos en la intención común de elevar la calidad de la enseñanza, en cuanto objetivo fundamental de la Reforma Educativa, colaborarán para impulsar el incremento de la oferta de formación permanente del profesorado y la realización de experiencias de innovación educativa.

SEGUNDA. Dicha colaboración se hará efectiva por parte del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón mediante la revisión y, en su caso, aprobación del PLAN DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO, que presentado por la Institución en el marco de este Convenio se relaciona en el ANEXO, sin que ello presuponga compromiso de aportación económica alguna, mientras que la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN) aportará el personal y equipamiento que resulten necesarios para la realización de las mencionadas actividades, pudiendo participar con carácter potestativo para su posible financiación en la convocatoria única de ayudas para Instituciones sin ánimo de lucro para formación del profesorado en 2000 y sin que la firma del presente Convenio le otorgue preferencia alguna en la concesión de dichas ayudas y subvenciones.

TERCERA. El Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación que, relacionadas en el ANEXO, sean realizadas por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN) en desarrollo del presente Convenio, si estas cumplen los requisitos siguientes:

A.) Diseño previo, en el que se especificará:

- El Director o coordinador, con un máximo de dos personas para el conjunto de ambas actividades.
- La justificación y objetivos de la actividad
- Los contenidos que se van a desarrollar, o en su caso, el planteamiento de de la elaboración de los materiales, de la experimentación o de la investigación.
- La organización de las fases, si las hubiere.
- El método de trabajo.
- Las fechas o periodos de realización.
- La valoración en créditos de formación.
- El número idóneo de participantes.
- Los procedimientos y criterios de evaluación.
- La propuesta de la Comisión de Evaluación.

B) Convocatoria, en la que se especificará:

- Título y modalidad de la actividad.
- Entidad convocante y organizadora.
- Destinatarios de la actividad.
- Criterios de selección.
- Contenidos y método de trabajo
- Fechas y periodos de realización.
- Condiciones de participación, en especial en lo relativo a la asistencia y a los requisitos necesarios para obtener el certificado.

- Valoración en créditos de formación.

C) Informe final, en el que se incluirá:

- Valoración global de la actividad y, en su caso, la evaluación externa de la misma.
- Acta de evaluación final, que incluirá las relaciones cerradas, firmadas y selladas de asistentes con derecho a certificación; asistentes que no han superado la actividad, especificando el motivo, y otros participantes con derecho a certificación.
- Actas de las reuniones de evaluación y seguimiento realizadas.
- Ficha-registro de la actividad y de los participantes, en las que habrán de constar sus datos personales y profesionales.
- El diseño previo y la convocatoria.

D) El resto de los requisitos establecidos en la Orden de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. del 10 de diciembre) «por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de actividades de investigación y de las titulaciones universitarias», a la que el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón se acoge subsidiariamente y en tanto no se desarrolle la normativa correspondiente en la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuando dicha normativa propia se desarrolle y entre en vigor, la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN) adaptará a dicha normativa, si ha lugar, las características de sus actividades.

CUARTA. Con objeto de garantizar la ejecución y el cumplimiento de los fines de este Convenio, se establece una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes del Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón, nombrados por la Dirección General de Renovación Pedagógica y dos representantes de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN)

QUINTA. La Comisión de Seguimiento conocerá y aprobará el Proyecto de Plan de Actividades de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN) para cada ejercicio, que sólo será aprobado si se adapta a lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1992 y, en su caso, a la normativa propia que desarrolle el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón. Igualmente, recibirá la correspondiente Memoria de Actividades que incluirá los informes finales, al término de cada ejercicio. La Comisión de seguimiento se reunirá, además de con ocasión de las intervenciones citadas, siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

SEXTA. La actuación de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN) se efectuará siguiendo las Líneas Prioritarias para la Formación del Profesorado diseñadas por la Dirección General de Renovación Pedagógica. Para ello, seguirá el procedimiento de programar y ejecutar su Plan de Formación permanente del Profesorado de acuerdo con las modalidades contenidas en el apartado quinto de la Orden de 26 de noviembre de 1992 y/o cualesquiera otras que establezca el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón.

SÉPTIMA. En todos los elementos que se empleen para la difusión y promoción de las actividades de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE-ARAGÓN), realizadas en ejecución del presente Convenio, figurará el logotipo de la Diputación General de Aragón y se hará mención del Departamento de Educación y Ciencia.

OCTAVA. El incumplimiento grave de los compromisos adquiridos en el presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, el competente para conocer de las controversias que puedan surgir. Dicho incumplimiento imposibilitará la prorroga del presente convenio e incapacitará a la entidad para la firma de un nuevo convenio durante el siguiente periodo anual.

NOVENA. El presente Convenio tiene carácter indefinido, pudiendo ser resuelto previa denuncia del mismo por cualquiera de las partes. No obstante el Convenio podrá renovarse mediante ADDENDA, cuando se produzcan variaciones en el PLAN ANUAL DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO propuesto por la entidad para el ejercicio de que se trate. Esta posibilidad exigirá la aprobación de las variaciones por la Dirección General de Renovación Pedagógica u órgano competente en la materia.

Y estando de acuerdo con el contenido del documento, y para que así conste y en prueba de conformidad se firma por duplicado en Zaragoza, el 2 de octubre de 2000.

LA CONSEJERA
DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Fdo.: María Luisa Alejos-Pita Río

EL REPRESENTANTE DE LA FED.
ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE LA
ENSEÑANZA

Fdo.: Mercedes Onieva Aleixandre

PROGRAMA DE FORMACIÓN FERE ARAGÓN

1	LA COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL
2	EXPERIENCIAS DESDE LA CREATIVIDAD EN LA EDUCACIÓN INFANTIL
3	EL ÁREA DE IDENTIDAD Y AUTONOMÍA PERSONAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL
4	EL ÁREA DEL MEDIO FÍSICO Y SOCIAL EN LA EDUCACIÓN INFANTIL
5	EL ÁREA DE RELIGIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL
6	INICIACIÓN A LA LECTOESCRITURA EN LA EDUCACIÓN INFANTIL
7	EL LENGUAJE MATEMÁTICO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL
8	EL ÁREA DE LA LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA
9	EL ÁREA DE LENGUA EXTRANJERA EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA
10	EL ÁREA DE MATEMÁTICAS EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA
11	EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL MEDIO NATURAL, SOCIAL Y CULTURA ARAGONÉS EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA
12	EL ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICAS EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA
13	EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA
14	EL ÁREA DE RELIGIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA
15	EL ÁREA DE LENGUA Y EXPRESIÓN CASTELLANA Y LITERATURA EN LA E.S.O.
16	EL ÁREA DE LENGUA EXTRANJERA EN LA E.S.O.
17	EL ÁREA DE MATEMÁTICAS EN LA E.S.O.
18	EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA EN LA E.S.O.
19	EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES EN LA E.S.O.
20	EL ÁREA DE EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL EN LA E.S.O.
21	EL ÁREA DE EDUCACIÓN MUSICAL EN LA E.S.O.
22	EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA E.S.O.
23	EL ÁREA DE RELIGIÓN EN LA E.S.O.
24	EL ÁREA DE TECNOLOGÍA EN LA E.S.O.
25	LOS EJES TRANSVERSALES EN LA E.S.O.
26	LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL Y LA E.S.O.
27	LA MATERIA COMÚN LENGUA Y LITERATURA EN BACHILLERATO
28	LA MATERIA COMÚN LENGUA EXTRANJERA EN BACHILLERATO
29	LA MATERIA COMÚN FILOSOFÍA EN EL BACHILLERATO
30	LA MATERIA HISTORIA DE LA FILOSOFÍA EN EL BACHILLERATO DE HUMANIDADES CIENCIAS SOCIALES
31	LA MATERIA COMÚN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL NUEVO BACHILLERATO

32	LA MATERIA MATEMÁTICAS EN LOS BACHILLERATOS: TECNOLÓGICO, CIENCIAS NATURALES Y DE LA SALUD, Y DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
33	PROGRAMACIÓN DEL LENGUAJE VISUAL
34	AUTÓMATAS PROGRAMABLES
35	INTRODUCCIÓN A LA ROBÓTICA
36	APLICACIONES DEL D.C.B. PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
37	LA METODOLOGÍA VERBO-TONAL EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL
38	LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE A NIÑOS SORDOS
39	INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON NIÑOS Y JÓVENES EN DESVENTAJA
40	MULTIMEDIA. APLICACIONES AL AULA
41	TELEMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES. EXPERIENCIA EN EL AULA-INTERNET
42	ENTORNO WINDOWS Y PAQUETE OFIMÁTICO. MICROSOFT Y OFFICE. APLICACIONES AL AULA
43	PROGRAMAS DE AUTOEDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO. APLICACIONES AL AULA
44	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO Y REGLAMENTO RÉGIMEN INTERIOR
45	PROYECTO CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE AULA
46	ACTITUDES EDUCATIVAS BÁSICAS
47	ANÁLISIS DEL CONTEXTO EDUCATIVO EN ARAGÓN
48	EL CENTRO EDUCATIVO COMO ORGANIZACIÓN
49	LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARI
50	PLANIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN
51	CALIDAD TOTAL
52	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
53	EL PROFESOR TUTOR: COORDINADOR DEL EQUIPO DOCENTE, COORDINADOR DE LA DIVERSIDAD CURRICULAR, ORIENTADOR PERSONAL, ESCOLAR Y PROFESIONAL
54	EL PROFESOR COORDINADOR DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS
55	EL PROFESOR COORDINADOR DE PASTORAL
56	DIRECCIÓN Y ANIMACIÓN DE CENTROS DOCENTES